



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2018-MPJ/CM

Jauja, 21 de mayo de 2018

### EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA

#### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y;

**VISTO:** El Convenio de Cooperación Institucional entre la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja.

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del cuerpo normativo acotado, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo 84° de la precitada norma establece dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1 “Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada...”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo de 2018 el señor Alcalde da cuenta del Convenio de Cooperación Institucional entre la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, que tiene como objeto el fortalecimiento de la cooperación entre las partes, para la puesta en conocimiento de la población, de las funciones que realiza la ODCI JUNIN, así como la prevención de actos de corrupción;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el D.S 006-2017-JUS-TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y son cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, que tiene como objeto el fortalecimiento de la Cooperación entre las partes, para la puesta en conocimiento de la población, de las funciones que realiza la ODCI JUNIN, así como la prevención de actos de corrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Abg. Iván Fernando Torres Acevedo, la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABOG. IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE